



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto ordenando seguir adelante la ejecucion y la venta en publica subasta, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el dia 07 de septiembre de 2020 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 8,9,10 de septiembre de 2020. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho del señor Juez, informandole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 11 de septiembre de 2020.

(Firmado en original)  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

### LIQUIDACION DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 1 de septiembre de 2020, dictada dentro del proceso EJECUTIVO HIPÓTECARIO, promovido por BANCOLOMBIA S.A en contra del señor ALFONSO HUGO ARZUZA SILVERA, radicado bajo el Nro. 635944089001-2019-00195-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. asi:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	3.600.000.00
CERTIFICADO DE TRADICION	\$	37.500.00
NOTIFICACION	\$	11.000.00
HONORARIOS SECUESTRE	\$	234.000.00
TOTAL		-----
	\$	3.882.500.00

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.882.500.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 06 de octubre de 2020

(Firmado en original)  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO

Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	ALFONSO HUGO ARZUZA SILVERA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2019-00195-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 564

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

**NOTIFÍQUESE.**

*(Firmado en original)*

**DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
JUEZ**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES EN ESTADO No 103 DEL  
07 DE OCTUBRE DE 2020

*(Firmado en original)*

\_\_\_\_\_  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
ENCUENTRA EN FIRME

13 DE OCTUBRE DE 2020

\_\_\_\_\_  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaria